

En Madrid, a 21 de diciembre de 2006

CONTRATO DE PRÉSTAMO SUBORDINADO DE ACCIONISTA

ENTRE

ACCIONA, S.A.

Como Accionista

FINANZAS DOS, S.A.U.

Como Prestataria

y

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC
BANCA IMI S.P.A.
BNP PARIBAS SUCURSAL EN ESPAÑA

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
NATEXIS BANQUES POPULAIRES, SUCURSAL
EN ESPAÑA
CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA

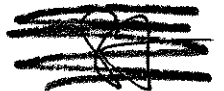
Como Entidades Acreditantes

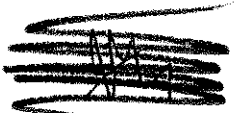
y

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

Como Agente


GARRIGUES
ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS







CONTRATO DE PRÉSTAMO SUBORDINADO DE ACCIONISTA

En Madrid, a 21 de diciembre de 2006

REUNIDOS

De una parte,

- D. Juan Gallardo Cruces, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] y D. José Ángel Tejero Santos, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación de **FINANZAS DOS, S.A.U.** (en adelante, la "Prestataria"), con domicilio en Madrid, Calle Juan de Mena, número 8 y C.I.F. número A-80062755, debidamente apoderados para el otorgamiento de este contrato en virtud de poder otorgado, ante el Notario de Madrid, D. Manuel Rodríguez Marín, en fecha 20 de diciembre de 2006, bajo el número 4.000 de orden de su protocolo.

De otra parte,

- D. Valentín Francisco Montoya Moya, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] y D. Juan Gallardo Cruces, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación de **ACCIONA, S.A.** (en adelante, "ACCIONA" o el "Accionista"), con domicilio en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18 y C.I.F. número A-08001851, debidamente apoderados para el otorgamiento de este contrato en virtud de poder otorgado, ante el Notario de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín, en fecha 26 de octubre de 1998, bajo el número 2.911 de orden de su protocolo.

Y, de otra parte,

- D. Manuel Pérez Peral, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] y D. Ignacio Domínguez-Adame Bozzano, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación de **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** (en adelante, "SAN", o el "Agente"), con domicilio en Santander, Paseo de Pereda, número 9 al 12 y C.I.F. número A-39000013, debidamente apoderados para el otorgamiento de este contrato en virtud de poder otorgado, ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos D. José María de Prada Díez, en fecha 1 de marzo de 2002, bajo el número 574 de orden de su protocolo.
- D. Jose María Arana Arbide, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] y D. Francisco Javier Sierra Sopranis, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación de **THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC** (en adelante, "RBS"), con domicilio en 36 St. Andrew Square, Edimburgo EH2 2YB, Escocia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Escocia bajo el número 90312, debidamente apoderados para el otorgamiento de este contrato en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, en fecha 19 de septiembre de 2006, bajo el número 5.388 de orden de su protocolo.
- D. José Gefaell Chamochin, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] y D. José Serrano-Suñer de Hoyos, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación de **BNP PARIBAS Sucursal en España** (en adelante, "BNP"), con domicilio en Madrid, Calle Ribera del Loira, número 28 y C.I.F. número A-0011117-I, debidamente apoderados

para el otorgamiento de este contrato en virtud de poderes otorgados, respectivamente, ante el Notario de Madrid D. Miguel Ruiz Gallardón García de la Rasilla, en fecha 10 de febrero de 2005, bajo el número 963 de orden de su protocolo y ante el mismo Notario, en fecha 12 de julio de 2006, bajo el número 5.797 de orden de su protocolo.

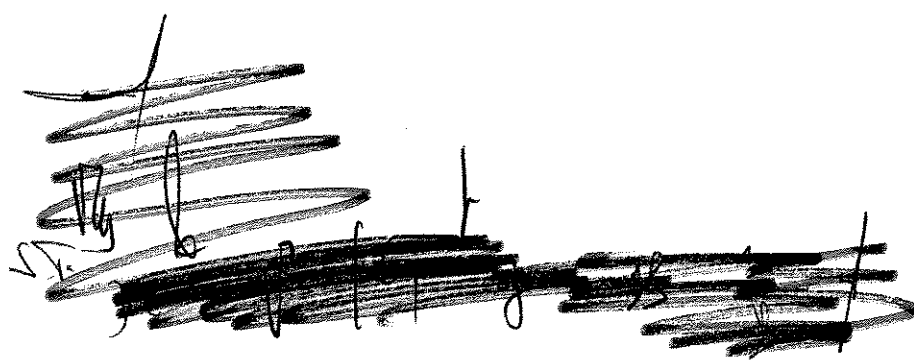
- D. Rolando Menor Aguilera, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] y D. Javier Álvarez-Rendueles Villar, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación de **CALYON, Sucursal en España** (en adelante, "CALYON"), con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 1 y C.I.F. número A-0011043-G, debidamente apoderados para el otorgamiento de este contrato en virtud de poderes otorgados, respectivamente, ante el Notario de Madrid D. José Manuel García-Lozano Zulueta, en fecha 28 de julio de 2004, bajo el número 951 de orden de su protocolo y ante el mismo Notario, en fecha 18 de abril de 2005, bajo el número 359 de orden de su protocolo
- D. Fernando Vázquez de la Puerta, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] y D. Juan Gortázar Sánchez-Torres, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** (en adelante, "BBVA"), con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4 y C.I.F. número A-48265169, debidamente apoderados para el otorgamiento de este contrato en virtud de poderes otorgados, respectivamente, ante el Notario Bilbao D. José María Arriola Arana, en fecha 17 de marzo de 2003, bajo el número 418 de orden de su protocolo y ante el Notario de Bilbao D. José Ignacio Uranga Otaegui, en fecha 6 de junio de 2000, bajo el número 2.174 de orden de su protocolo.
- D. José Guardo Galdón, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación de **BANCA IMI S.P.A.** (en adelante, "IMI"), con domicilio en Milán (Italia), calle Corso Matteotti, número 6, e inscrita en el registro de sociedades con el número 01988810154, debidamente apoderado para el otorgamiento de este contrato en virtud de poder otorgado ante la Notario de Milán Doña Mónica de Paoli, en fecha 21 de diciembre de 2006.
- D. Ricardo Teissiere Carrión, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] y D. José Luis Sánchez García, mayor de edad, con DNI nº 46112737-Z, en nombre y representación de **NATEXIS BANQUES POPULAIRES, Sucursal en España** (en adelante, "NATEXIS"), con domicilio en Paseo de Recoletos 7-9 y C.I.F. número N-0013055I, debidamente apoderados para el otorgamiento de este contrato en virtud de poderes otorgados, respectivamente, ante el Notario de Madrid D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, en fecha 19 de abril de 2006, bajo el número 1.693 de orden de su protocolo, y ante el Notario de Madrid D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, en fecha 20 de septiembre de 2001, bajo el número 4.060 de orden de su protocolo.

En adelante y sin perjuicio de lo que se disponga con posterioridad en este contrato, se denominará conjuntamente a SAN, RBS, BNP, CALYON, BBVA, IMI, y NATEXIS, como las "**Entidades Acreditantes**".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, son suficientes las facultades representativas de los comparecientes, a juicio del Notario autorizante, para otorgar el presente contrato.

EXPONEN

- I. El 25 de septiembre de 2006, la Prestataria, compañía íntegramente participada por ACCIONA, S.A. (en adelante, "ACCIONA"), adquirió el 10% de las acciones representativas del capital social de Endesa, S.A., (en adelante, "ENDESA"), y posteriormente hasta un porcentaje aproximado del 20, es decir, 211.750.424 acciones (en adelante, las "Acciones de ENDESA") admitidas a cotización bursátil y representadas mediante anotación contable en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("IBERCLEAR").
- II. La Prestataria, actuando con el soporte financiero de ACCIONA, financió inicialmente el pago del precio de la compraventa descrita con cargo a una línea de crédito a corto plazo suscrito el 26 de septiembre de 2006 con Banco Santander Central Hispano, S.A., (en adelante "SAN" o el "Agente") por un importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (€ 3.475.000.000) y con vencimiento el próximo 28 de febrero de 2007 que fue novada el 15 de noviembre de 2006 (el "Préstamo Puente") y está interesada en cancelar parte de las deudas nacidas del Préstamo Puente.
- III. Las Entidades Acreditantes han ofrecido a la Prestataria proveerle de financiación contra el otorgamiento por su parte y la de su accionista ACCIONA de determinadas garantías, y previo otorgamiento por parte de ACCIONA del presente contrato.
- IV. En este marco, de forma simultánea al presente contrato se otorgan:
 - Un contrato de financiación corporativa, suscrito por ACCIONA y las Entidades Acreditantes por importe máximo de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.512.894.267,92 €) (el "Contrato de Financiación ACCIONA"),
 - Un contrato de crédito, suscrito por, la Prestataria y las Entidades Acreditantes por importe máximo de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.678.261.513,32 €) (el "Contrato de Financiación") y,
 - Un contrato de garantías suscrito por ACCIONA, la Prestataria y las Entidades Acreditantes (el "Contrato de Garantías").
 - Los Contratos Marco de Operaciones Financieras (tal y como éstos se definen en el Contrato de Financiación ACCIONA).
- V. De acuerdo con todo lo anterior, las partes otorgan el presente contrato de préstamo subordinado (en adelante, el "Préstamo") el cual se registrá por lo dispuesto en las siguientes



ESTIPULACIONES

1. DEFINICIONES

1.1 Definiciones

Todo concepto con significado definido a efectos de este Contrato se identifica por su inicial mayúscula o por estar toda la palabra escrita en mayúsculas. Los términos definidos que aparecen en el presente Contrato tienen el significado que se les ha asignado en el Contrato de Financiación o cualquier otro Documento de la Financiación, salvo que expresamente se les atribuya aquí un significado diferente.

2. PRÉSTAMO

2.1 Importe del Préstamo

En virtud del presente Contrato, el Accionista concede un préstamo a la Prestataria por un importe de MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (€ 1.419.565.378,33) (el "Préstamo").

2.2 Aceptación del Préstamo

La Prestataria acepta el Préstamo concedido y se obliga a reembolsar las cantidades debidas en concepto de principal del Préstamo y a pagar los intereses devengados, así como al cumplimiento de los demás compromisos a su cargo con sujeción al régimen de subordinación contenido en la **Estipulación Tercera**.

2.3 Destino

La Prestataria destinará el importe del Préstamo exclusivamente a amortizar parcialmente el principal del Préstamo Puente.

3. SUBORDINACIÓN DEL PRÉSTAMO

El Accionista ha concedido el Préstamo a la Prestataria a fin de dar cumplimiento a la condición suspensiva para la primera Disposición del Contrato de Financiación.

Por ello, el Accionista y la Prestataria convienen expresamente en configurar el régimen jurídico del presente Contrato de forma que se aproxime lo más posible al régimen jurídico de la participación en el capital social de la Prestataria, en lo relativo (i) al reembolso al Accionista de las aportaciones hechas a la Prestataria, y (ii) al rango y prelación de los derechos de crédito del Accionista.

A tal efecto, los derechos de crédito del Accionista frente a la Prestataria derivados del presente Contrato quedan sujetos al régimen jurídico dispuesto en las siguientes estipulaciones.

3.1 Pacto de subordinación preconcursal. Condiciones suspensivas para el reembolso

Los derechos de crédito al cobro de cualesquiera cantidades (incluyendo principal e intereses ordinarios y moratorios y cualquier otra cantidad debida) en virtud del presente Contrato, y las correlativas obligaciones de la Prestataria de pagar dichas cantidades al Accionista están absolutamente subordinados a las obligaciones contraídas por la Prestataria frente a los Acreedores Garantizados en virtud de las Obligaciones Garantizadas por lo que, en todo caso:

- (a) El pago de principal e intereses del Préstamo Subordinado únicamente podrá ser realizado por la Prestataria en estricto cumplimiento de lo establecido en las Estipulaciones 24.5.8 y 24.5.9 del Contrato de Financiación cuyos términos prevalecerán sobre lo dispuesto en el presente contrato.
- (b) En caso de (i) impago de cualquier cantidad derivada de los Documentos de la Financiación, (ii) sometimiento de la Prestataria a situación concursal y/o (iii) vencimiento anticipado del Contrato de Financiación, el Accionista no tendrá derecho a recibir pago alguno de la Prestataria por ningún concepto en tanto en cuanto no se hubieren satisfecho todas las cantidades adeudadas a las Entidades Acreditantes en virtud del Contrato de Financiación y a los Proveedores del Derivado.
- (c) Si los Acreedores Garantizados hubieran obtenido un pago parcial de todas las cantidades debidas en virtud del Contrato de Financiación y/o de los Contratos de Cobertura de Tipos de Interés, como consecuencia de haber ejercitado cualesquiera derechos o acciones legales, judiciales o extrajudiciales, contra la Prestataria o cualquier tercero, o de haber ejecutado cualquier garantía a su favor, el Accionista no tendrá derecho a recibir pago alguno de la Prestataria en tanto en cuanto no se hubieren satisfecho todas las cantidades adeudadas a los Acreedores Garantizados en virtud del Contrato de Financiación y de los Contratos de Cobertura de Tipos de Interés.
- (d) El Accionista no podrá percibir cantidad alguna bajo el presente Contrato desde el momento en que no continuara ostentando la cualidad de Accionista de la Prestataria.

3.2 Renuncia al ejercicio de derechos y acciones legales contra la Prestataria

El Accionista renuncia a ejercitar cualesquiera derechos y acciones legales (judiciales o extrajudiciales) frente a la Prestataria, con la finalidad de reclamar cantidades o resolver el presente Contrato o de declarar su vencimiento anticipado, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de todos los Acreedores Garantizados, actuando por unanimidad, como beneficiarios principales de la subordinación acordada por el Accionista.

El ejercicio por el Accionista de acciones legales contra la Prestataria sin la previa autorización de todos los Acreedores Garantizados, podrá ser alegado u opuesto por la Prestataria y los Acreedores Garantizados frente al Accionista por la vía procesal o extraprocesal que considere más conveniente.

3.3 Renuncia a la novación o modificación del Préstamo

La Prestataria y ACCIONA renuncian a novar o modificar el presente Contrato, o a acordar de forma verbal y no documentada la novación o modificación del mismo, sin el previo consentimiento expreso por escrito todos los Acreedores Garantizados, actuando por unanimidad, como beneficiarios principales de la subordinación acordada por el Accionista.

Sin perjuicio de lo anterior, no será necesaria la autorización referida en el párrafo anterior para la conversión del presente préstamo en participativo, en el bien entendido de que en ningún caso dicha novación podrá alterar el calendario de repago de principal, la forma de pago y plazo del pago de los intereses ni, en general, perjudicar los derechos de los Acreedores Garantizados bajo el presente Contrato o la solvencia de la Prestataria.

3.4 Denegación de autorizaciones por los Acreedores Garantizados

Será justa causa, entre otras posibles, para que los Acreedores Garantizados denieguen las autorizaciones exigidas en las estipulaciones 3.2 y 3.3 anteriores, el que no se cumplan las condiciones establecidas en la estipulación 3.1 anterior.

3.5 Pacto de subordinación concursal

En el caso de que la Prestataria sea declarada en concurso, el Préstamo quedará subordinado a todos los demás acreedores comunes y privilegiados de la Prestataria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 92.2º de la Ley Concursal 22/2003, de 9 de Julio.

3.6 Conversión a préstamo participativo total o parcial

La novación de la Deuda Subordinada a fin de que la misma o parte de ella, pudiese ser calificada como préstamo participativo no precisará del consentimiento de los Acreedores Garantizados.

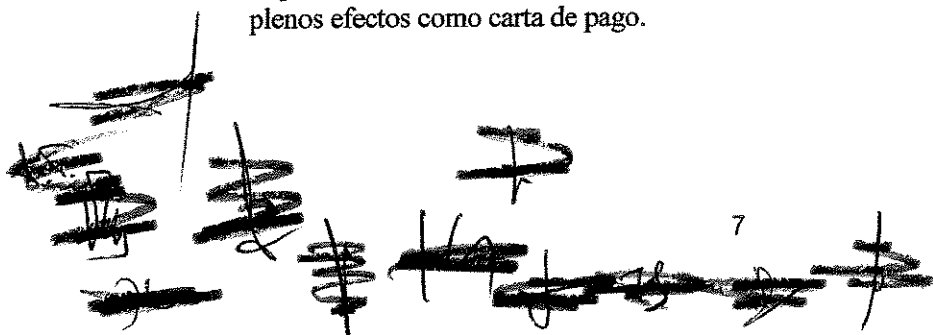
La Deuda Subordinada convertida en préstamo participativo podrá tener un plazo de vencimiento inferior al previsto en la Estipulación 5.1 posterior en el bien entendido que (i) la fijación de dicho plazo se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Estipulación 3 y (ii) que a vencimiento del préstamo participativo las cantidades pendientes de pago se considerarán de nuevo a todos los efectos Deuda Subordinada sujeta en todos sus términos a lo previsto en el presente contrato.

3.7 Aceptación de derechos.

Los Acreedores Garantizados, aceptan los derechos otorgados y las estipulaciones realizadas a favor de los mismos.

4. ENTREGA DEL PRÉSTAMO

La Prestataria declara que, en la fecha del presente Contrato, ha recibido del Accionista el importe señalado en la estipulación 2.1 anterior. El otorgamiento del presente Contrato surte plenos efectos como carta de pago.



5. AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

5.1 Amortización ordinaria

La Prestataria deberá amortizar el Préstamo y reembolsar todas las cantidades debidas en virtud del presente Contrato el 31 de diciembre de 2012 (“Fecha de Vencimiento Final”), y siempre que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la estipulación 3.1 anterior.

5.2 Amortización anticipada voluntaria

No será posible la amortización anticipada voluntaria, total o parcial, del Préstamo.

6. DEVENGO DE INTERESES

6.1 Devengo de intereses

El Préstamo devengará intereses a favor del Accionista hasta que resulte totalmente reembolsado.

Los intereses se devengarán día a día. Los intereses se calcularán sobre la base de un (1) año de trescientos sesenta (360) días, y por los días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Interés, incluyendo el primer día y excluyendo el último.

6.2 División del Préstamo en periodos de interés

A efectos del cálculo de los intereses, el tiempo comprendido entre: la fecha del presente Contrato y la Fecha de Vencimiento Final se considerará dividido en sucesivos periodos de interés.

6.2.1 *Duración de los periodos de Interés.* La duración de los periodos de interés será de doce (12) meses naturales, salvo lo dispuesto en las estipulaciones 6.2.2 y 6.2.3 posteriores.

6.2.2 *Duración del último periodo de interés.* El último periodo de interés del Préstamo finalizará en la Fecha de Vencimiento Final.

6.2.3 *Terminación de un periodo de Interés en día inhábil.* Para el cómputo de la duración de un periodo de interés, si el último día del mismo no fuese Día Hábil, el vencimiento tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior, salvo que éste caiga en otro mes, en cuyo caso se entenderá vencido el periodo de interés el Día Hábil inmediatamente anterior.

6.3 Tipo de interés

El tipo de interés aplicable a cada periodo de interés será del 4% anual.

7. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES

Los intereses líquidos vencidos y exigible se capitalizarán como mayor principal del Préstamo Subordinado. En ningún caso los intereses se abonarán bajo cualquier otra forma o especie.

8. PAGOS

8.1 Pago en Día Hábil

Todo pago que deba realizarse en un día que no sea Día Hábil se deberá efectuar en el Día Hábil siguiente.

8.2 Prohibición de Compensación

El Accionista renuncia expresamente al cobro de cualesquiera cantidades debidas por la Prestataria mediante la compensación de cualesquiera cantidades debidas por el Accionista a la Prestataria.

8.3 Obligación de restitución de pagos

En el caso de que el Accionista reciba cualquier pago de la Prestataria en virtud del presente Contrato, y que no fuera debido o exigible por no haberse cumplido las condiciones establecidas en la estipulación 3.1 anterior, el Accionista se obliga a reembolsar a la Prestataria los importes pagados por ésta inmediatamente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Prestataria podrá repetir o reclamar al Accionista cualesquiera cantidades que le hubiera pagado antes de cumplirse las condiciones establecidas en la Estipulación 3.1 anterior, conforme al Artículo 1121 del Código civil.

9. CESIÓN

9.1 Prohibición de cesión por la Prestataria

La Prestataria no podrá ceder o gravar parcial o totalmente sus derechos u obligaciones derivados de este Contrato.

9.2 Prohibición de cesión por el Accionista

El Accionista no podrá ceder o gravar parcial o totalmente sus derechos u obligaciones derivados de este Contrato.

10. ESTIPULACIONES VARIAS

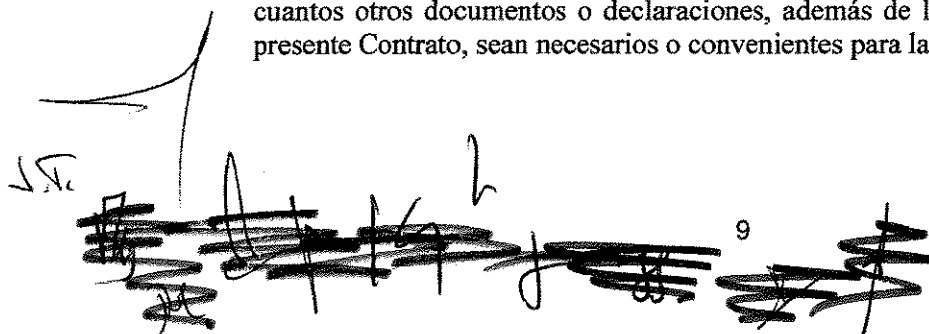
10.1 Documento único.

El Accionista y la Prestataria reconocen que este es el único documento que regula sus derechos y obligaciones en relación con el Préstamo.

10.2 Documentación adicional

A solicitud de los Acreedores Garantizados, a través del Agente, la Prestataria otorgará cuantos otros documentos o declaraciones, además de los expresamente previstos en el presente Contrato, sean necesarios o convenientes para la eficacia del presente Contrato.

156



9



10.3 Comunicaciones y domicilios

A efectos de practicar cualquier notificación, comunicación o requerimiento, que deba o pueda cursarse entre las partes en virtud de este contrato, se señalan los siguientes datos:

- **Para la Prestataria:**

FINANZAS DOS, S.A.U.

DATOS DE CONTACTO

Contacto a efectos de envío de documentación:	Juan Gallardo / José Angel Tejero
Dirección a la que se ha de enviar la documentación:	Avda. Europa, 18 Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas Madrid
Teléfono:	91 663 2355
Fax:	91 663 2929
E-Mail:	

- **Para el Accionista:**

ACCIONA, S.A.

DATOS DE CONTACTO

Contacto a efectos de envío de documentación:	Juan Gallardo / José Ángel Tejero
Dirección a la que se ha de enviar la documentación:	Avda. Europa, 18 Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas Madrid
Teléfono:	91 663 2355
Fax:	91 663 2929
E-Mail:	

- **Para las Entidades Acreditantes**

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

DOCUMENTACIÓN

Contacto a efectos de envío de	Raúl Osuna Menéndez / Inés García Revilla
--------------------------------	---

documentación:	
Dirección a la que se ha de enviar la documentación:	Área Soluciones de Financiación Ciudad Grupo Santander Edificio Amazonia 2ª Planta 28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Teléfono:	91 289 12 59 / 91 289 31 88
Fax:	91 257 16 17
E-Mail:	rosuna@gruposantander.com / inegarcia@gruposantander.com

CONTACTOS PARA CUESTIONES OPERATIVAS

Nombre:	José Manuel Llorente / Pedro de Miguel / Maribel Centeno
Dirección:	Ciudad Grupo Santander, Edificio Marisma Planta Baja 28660 Boadilla del Monte – Madrid
Teléfono:	91 289 30 12 / 91 289 30 13 / 91 289 47 89
Fax:	91 257 11 64 / 91 257 11 65 / 91 257 10 86 / 91 257 16 36
E-Mail:	Backofficesindicados.madrid@sinvest.es josmllorente@gruposantander.com micenteno@gruposantander.com

DETALLES DE PAGOS Y COBROS EN EUROS

Nombre de la Entidad:	Banco Santander Central Hispano S.A.
Código SWIFT	BSCHEM33
OMF	0049

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

DOCUMENTACIÓN

Contacto a efectos de envío de documentación:	Iñigo Solaun Gonzalez / Celina Carvajal Fernandez
Dirección a la que se ha de enviar la documentación:	Calle Alcalá, 16 – 4º, 28014 Madrid, Spain
Teléfono:	91-374-73-74 / 91-537-83-14
Fax:	91-537-05-66
E-Mail:	inigo.solaun@grupobbva.com / ccarvajal@grupobbva.com

CONTACTOS PARA CUESTIONES OPERATIVAS

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signatures and scribbles]

Nombre:	Javier Granero / María González
Dirección:	BBVA – Administración Mercado de Capitales Vía de los Poblados s/n, 4º Planta 28033 Madrid, Spain
Teléfono:	91-374-73-74 / 91-537-83-14
Fax:	91-374-41-40 / 91-537-09-47
E-Mail:	jgranero@grupobbva.com / mdgonzalez@grupobbva.com /

DETALLES DE PAGOS Y COBROS EN EUROS

Nombre de la Entidad:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Número de Cuenta (OMF):	0182
Código SWIFT	BBVAESMM

BNP PARIBAS, Sucursal en España

DOCUMENTACIÓN

Contacto a efectos de envío de documentación:	Jose Gefaell / Jose Serrano-Suñer / Carolina Torres
Dirección a la que se ha de enviar la documentación:	Calle Ribera del Loira 28, 4ª planta Madrid 28042
Teléfono:	91 388 80 25 / 80 26 / 80 38
Fax:	91 388 80 50
E-Mail:	Jose.gefaell@bnpparibas.com / Jose-serrano-suner@bnpparibas.com / Carolina.torres@bnpparibas.com

CONTACTOS PARA CUESTIONES OPERATIVAS

Nombre:	Alberto Sanchez / Elena García Juárez
Dirección:	Ribera del Loira, 28 2ª PLANTA 28042 MADRID
Teléfono:	91 388 80 25 / 80 26 / 80 38
Fax:	91 388 80 99
E-Mail:	Alberto.sanchez@bnpparibas.com Elena.garciajuarez@bnpparibas.com

DETALLES DE PAGOS Y COBROS EN EUROS

[Handwritten signatures and scribbles]

Nombre de la Entidad:	BNP PARIBAS SUCURSAL EN ESPAÑA
Número de Cuenta (OMF):	0149
Código SWIFT	BNPAESMS

CALYON, Sucursal en España

DOCUMENTACIÓN

Contacto a efectos de envío de documentación:	Rolando Menor Aguilera / Isabel López Fernández
Dirección a la que se ha de enviar la documentación:	Paseo de la Castellana, número 1
Teléfono:	91.432.75.85
Fax:	91.43275.08
E-Mail:	isabel.lopez@es.calyon.com

CONTACTOS PARA CUESTIONES OPERATIVAS

Nombre:	Mª Teresa García García / Ana Isabel Avila Tobar
Dirección:	
Teléfono:	91.432.73.85 / 91.432.72.75
Fax:	91.432.73.85 / 91.432.72.75
E-Mail:	maite.garcia@es.calyon.com

DETALLES DE PAGOS Y COBROS EN EUROS

Nombre de la Entidad:	Calyon, Sucursal en España
Número de Cuenta	0154 0001 95 9999999100
Código SWIFT	BSUIESMM

THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC

DOCUMENTACIÓN

Contacto a efectos de envío de documentación:	Lucia Rodríguez Bartolomé
Dirección a la que se ha de enviar la documentación:	Edificio Serrano 49, C/ José Ortega y Gasset, 7, 28006 Madrid

[Handwritten scribbles]

[Large handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

Teléfono:	+34 91 438 5175
Fax:	+34 91 438 5307
E-Mail:	Lucia.rodriguez-bartolome@rbos.com

CONTACTOS PARA CUESTIONES OPERATIVAS

Nombre:	Henny de Lathauwer
Dirección:	Edificio Serrano 49, C/ José Ortega y Gasset, 7, 28006 Madrid
Teléfono:	+34 91 438 5129
Fax:	+34 91 438 5307
E-Mail:	Henny.delathauwer@rbos.com / RBSMadrid-MiddleOffice@rbos.com

Por favor, en cuestiones operativas copiar siempre a:

Nombre:	Georgina Chave
Dirección:	2 ½ Devonshire Square London, EC2M 4BB
Telefono:	+44 207 672 6340
Fax:	+44 207 615 0153
E-Mail:	Georgina.chave@rbos.com / GBMLendingOpsEuropeanCommercial@rbos.com

DETALLES DE PAGOS Y COBROS EN EUROS

Nombre de la Entidad:	Royal Bank of Scotland, London
Número de Cuenta (OMF):	
Código SWIFT	RBOSGB2LGL O – Royal Bank of Scotland GLO, London
IBAN	GB29RBOS16107010091313

BANCA IMI S.P.A.

DOCUMENTACIÓN

Contacto a efectos de envío de documentación:	Valentina Valente Giacomo Cerri
Dirección a la que se ha de enviar la documentación:	Corso Matteotti, 6 20121 Milano
Teléfono:	+39 02 7751 2434 / +39 02 7751 2686
Fax:	+39 02 7751 2442

E-Mail:	valentina.valente@bancaimi.it / giacomo.cerri@bancaimi.it
---------	---

CONTACTOS PARA CUESTIONES OPERATIVAS

Nombre:	Riccardo Lamanna
Dirección:	Corso Matteotti, 6 20121 Milano
Teléfono:	+39 02 7751 2413
Fax:	+39 02 7751 92413
E-Mail:	riccardo.lamanna@bancaimi.it

Con Copia:

Name:	Andrea Barbaglio
Address:	Corso Matteotti, 6 20121 Milano
Telephone:	+39 02 7751 2350
Fax:	+39 02 7751 2393
E-Mail:	andrea.barbaglio@bancaimi.it

DETALLES DE PAGOS Y COBROS EN EUROS

Nombre de la Entidad:	Banca IMI S.p.A.
Código SWIFT	IMIT IT MM

NATEXIS BANQUES POPULAIRES, Sucursal en España

DOCUMENTACIÓN

Contacto a efectos de envío de documentación:	Ricardo Teissiere
Dirección a la que se ha de enviar la documentación:	Paseo de Recoletos 7-9 // 28004 Madrid / España
Teléfono:	34 91 837 47 54
Fax:	34 91 837 47 81
E-Mail:	Ricardo.teissiere@es.nxbp.com

CONTACTOS PARA CUESTIONES OPERATIVAS

Nombre:	Esther Campos / Karine Rodríguez
Dirección:	Paseo de Recoletos 7-9 // 28004 Madrid
Teléfono:	34 91 837 47 25 /20

Fax:	34 91 837 47 80
E-Mail:	natexis@es.nxbp.com

DETALLES DE PAGOS Y COBROS EN EUROS

Nombre de la Entidad:	Cuenta Tesorera BdE // ESPBESMM for international payments
BIC	BFCEESMM
IBAN	ES18 9000 0001 2000 141
Numero de Cuenta	1479

No obstante, las partes podrán en cualquier momento variar los domicilios y cuentas designados mediando un preaviso de cinco (5) días.

11. LEY Y FUERO

11.1 Ley aplicable

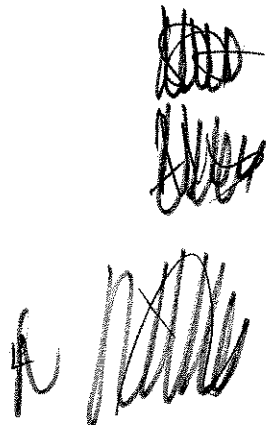
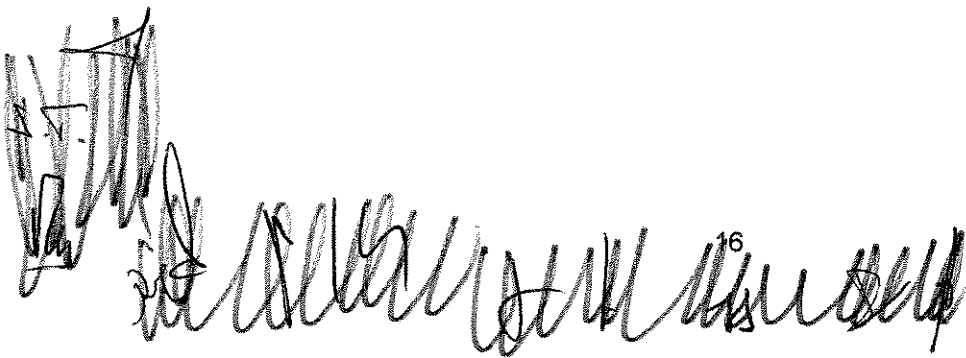
El presente contrato se regirá por la Ley española.

11.2 Fuero judicial

Con renuncia a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Conforme y aprobado por las partes el contenido de este Contrato tal y como aparece redactado, extendido a un solo efecto en [9] ejemplares idénticos, comprensivos de [19] folios escritos únicamente por su página anterior, acuerdan firmar únicamente debajo de sus correspondientes antefirmas.

SIGUEN PÁGINAS DE FIRMAS



El Accionista

Por ACCIONA, S.A:



Fdo.: D. Valentín Francisco Montoya Moya

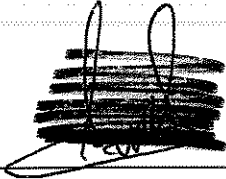


Fdo.:D. Juan Gallardo Cruces

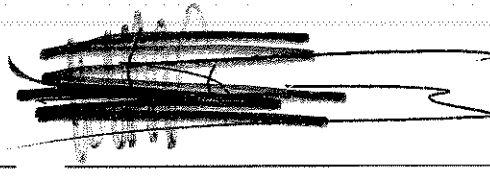


La Prestataria,

Por FINANZAS DOS, S.A.U.



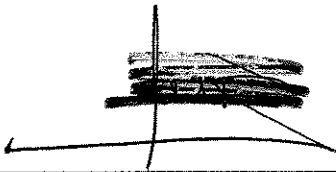
Fdo.: D. Juan Gallardo Cruces



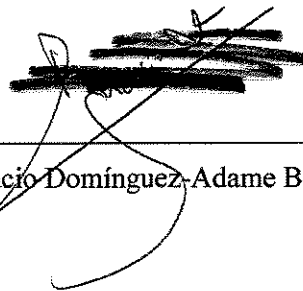
Fdo.:D. José Ángel Tejero Santos

Las Entidades Acreditantes:

Por BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A:

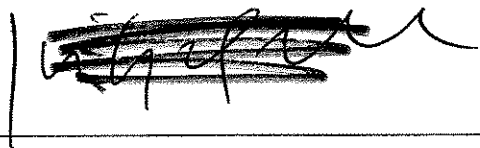


Fdo.: D. Manuel Pérez Peral



Fdo.:D. Ignacio Domínguez-Adame Bozzano

Por : BNP PARIBAS Sucursal en España

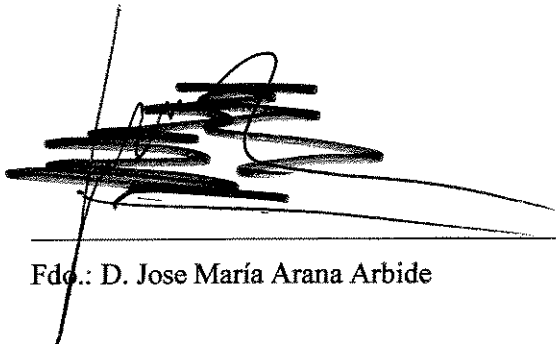


Fdo.: D. José Gefaell Chamochin

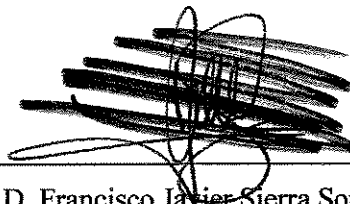


Fdo.:D. José Serrano-Suñer de Hoyos

Por THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC



Fdo.: D. Jose María Arana Arbide




Fdo.: D. Francisco Javier Sierra Sopranis

Por CALYON, Sucursal en España



Fdo.: D. Rolando Menor Aguilera




Fdo.: D. Javier Álvarez-Rendueles Villar

Por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.:



Fdo.: D. Fernando Vázquez de la Puerta



Fdo.: D. Juan Gortazar Sánchez-Torres

Por BANCA IMI S.P.A.:

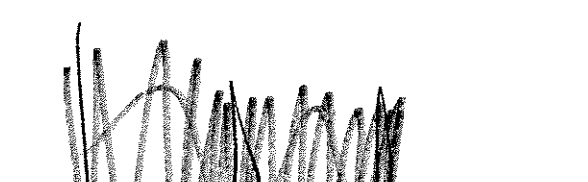


Fdo.: D. José Guardo Galdón

Por NATEXIS BANQUES POPULAIRES, Sucursal en España:



Fdo.: D. Ricardo Teissiere Carrión



Fdo.: D. José Luis Sánchez García

1.4